ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA ELECTRÓNICOS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO..

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE EJECUTAR EL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL:

MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS, ELABORACION Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA EQUIPOS DE OFICINA

CONTENIDO

I. Descripción de la Necesidad
   A. Objetivos y Alcance
II. Objeto a contratar
   A. Objeto
   B. Especificaciones - Actividades Específicas – Alcance.
   C. Clasificación UNSPSC
   D. Plazo para la Ejecución del Objeto
III. Modalidad de selección del Contratista y su Justificación.
IV. Valor estimado del Contrato
   A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado
   B. Valor
   C. Forma de Pago
   D. Determinación de la Concordancia del Objeto del Contrato con el Rubro presupuestal a través del cual se financia.
V. Criterios de Selección
VI. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo.
VII. Garantía para el Proceso de Contratación.
VIII. Indicación de si el Proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.

I. Descripción de la Necesidad

La ESE Centro de Salud Juan Francisco Berbeo, es una entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica y autonomía administrativa. Actualmente es una Institución Prestadora de Servicios de Salud ambulatorios de baja complejidad, descentralizada de orden Municipal de Berbeo – Boyacá. Transformada en ESE mediante Acuerdo Municipal N° 008 del 10 de Marzo de 2003, está conformada por un conjunto de recursos humanos, Físicos y Tecnológicos que se combinan entre sí, para ofrecer a la población la prestación de servicios en salud de manera eficiente y con calidad humana, garantizando oportunidad y fácil acceso a dichos servicios.

De su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Publica.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se había expedido ninguna norma que trazará pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se realizaron pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben como ya se indicó al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas Entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el estatuto de contratación de la ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO, en el desarrollo de sus funciones requiere en forma permanente contar con los equipos de cómputo que facilitan y optimizan el logro de los cometidos estatales, por lo que se requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades para lo cual demanda de los equipos de cómputo como herramienta de trabajo que le permite la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía Internet e intranet, pagos electrónicos y la impresión de informes y documentos.

La entidad no cuenta con el personal técnico suficiente para atender las solicitudes de servicio demandados por los funcionarios la ESE. En virtud es necesario complementar el personal con un técnico externo debidamente capacitado para la recepción, atención y atención oportuna a los incidentes propios del uso de los activos aludidos que demandan soluciones prontas, en los diferentes niveles de atención. El mantenimiento integral de los activos informáticos tanto en la modalidad preventiva como correctiva garantiza a la Entidad cubrir los posibles riesgos de daños originados por el uso incorrecto, falla en el fluido eléctrico o por el deterioro debido a la operación de los equipos, y el continuo crecimiento de la infraestructura tecnológica de la ESE.

Es por ello que el mantenimiento de equipos de cómputo radica en maximizar la vida útil del hardware, prevenir fallas críticas, asegurar la continuidad operativa y proteger la información. Estas acciones reducen costos de reparación, optimizan el rendimiento y la velocidad, y garantizan un entorno de trabajo seguro y eficiente.

Justificación Técnica y Operativa

- **Prolongación de la vida útil:** La limpieza de polvo y suciedad, junto con la lubricación, evita sobrecalentamientos y cortocircuitos que dañan los componentes permanentemente.
- **Optimización del rendimiento:** Identificar y solucionar cuellos de botella de software y hardware mejora la velocidad y eficiencia operativa.
- **Prevención de fallas:** El mantenimiento preventivo regular detecta problemas antes de que se vuelvan fallas críticas, evitando paradas inesperadas.

justificación Económica y de Productividad

- **Reducción de costos:** El mantenimiento preventivo es más económico que las reparaciones de emergencia o el reemplazo frecuente de equipos.

- **Aumento de productividad:** Equipos rápidos y funcionales disminuyen la frustración del usuario y el tiempo de inactividad.

Justificación de Seguridad

- **Protección de datos:** La actualización de software, parches de seguridad y limpieza de archivos maliciosos protegen la privacidad y la información confidencial

En resumen, el mantenimiento periódico es una inversión necesaria para garantizar la continuidad de los servicios y el buen funcionamiento de las herramientas tecnológicas de la organización.

II. Objeto a Contratar

A. Objeto

En virtud de la celebración del contrato el **CONTRATISTA** se obliga al: **MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS, ELABORACION Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO**, *en las cantidades y especificaciones que se detallan en el cuadro que aparece a continuación:*

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo PC Mesa y portátiles.	11	$ 80.000	$ 880.000
2	Mantenimiento Preventivo Impresoras	5	$ 90.000	$ 450.000
3	Mantenimiento Correctivo Impresora Kyocera ECOSYS M2040 (Arreglo e instalación de fusora triple)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4	Suministro de Tintas de colores Brother	12	$40.000	$ 480.000
5	Suministro de Tóners Kyocera ECOSYS MA 4000	2	$150.000	$ 300.000
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION				**$ 3.610.000**

B. Especificaciones – Descripción de los Bienes – Alcance.

Se trata de un Contrato de suministro de Equipo que se suscribirá de acuerdo a la experiencia del contratista en el desarrollo de éste tipo de objetos con diferentes entidades públicas. En virtud de lo anterior, la persona natural o jurídica con quien se suscriba el contrato, deberá desarrollar las actividades que se relacionan, así:

1. El servicio abarca la mano de obra para el parque informático detallado a continuación:

A. Mantenimiento de Computadores

- **Hardware:** Limpieza interna profunda (soplado y aspirado), limpieza de contactos (RAM/Video), lubricación de ventiladores, cambio de pasta térmica (para evitar recalentamiento) y limpieza externa con productos antiestáticos.
- **Software:** Diagnóstico y optimización del Sistema Operativo (Windows), eliminación de archivos temporales y virus/malware, actualización de parches de seguridad y controladores (Drivers), y verificación de licenciamiento Office y Antivirus.

B. Mantenimiento de Impresoras

- Limpieza general de mecanismos, rodillos de arrastre y bandejas.
- Limpieza de cabezales (inyección) o unidad de fusión/láser (según corresponda).
- Ajuste y lubricación de partes móviles.
- Pruebas de impresión y calibración.

C. ALCANCE DE SUMINISTROS Y REPUESTOS

Provisión y venta continua de insumos tecnológicos para garantizar la operatividad de los equipos de la entidad, asegurando calidad y rendimiento:

- Tintas y tóners para todas las impresoras de la entidad.
- Repuestos específicos para mantenimientos correctivos (ej. unidades fusoras).

2) EL CONTRATISTA se compromete a asumir los costos de fletes y transporte de los elementos que se despachen dentro de las condiciones de este Contrato y a entregar a entera satisfacción en las Instalaciones del Centro de Salud.

3) Las demás que se desprendan de la cotización y propuesta presentada la cual forma parte integral del presente contrato.

NOTA 1: El Oferente y futuro contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto contratado.

NOTA 2: El Oferente y futuro contratista, responderá civilmente y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley.

NOTA 3. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se reservará la facultad de rechazar los elementos que no reúnan las características, normas técnicas, especificaciones y demás requisitos, establecidos en el contrato.

C. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211613	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43210000 - Equipos y accesorios informáticos	43211600 - Accesorios para computadoras	43211613 Soporte para ordenadores

A. Plazo para la Ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Estatuto de Contratación de la ESE y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma. En ningún caso la ejecución del contrato podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

a. Modalidad de selección del contratista y su justificación.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE, por tratarse de un contrato que no supera la cuantía de TREINTA (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato. adoptado en la empresa mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la E.S.E. N° 10 del 27 de diciembre de 2024 y por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud "Juan Francisco Berbeo.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que los bienes a suministrar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica la contratación de una persona jurídica cuya razón social le permita suministrar equipo de oficina tales como, computadores de mesa, licencias y demás accesorios y útiles de oficina.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de suministros, deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

a. Ser persona natural o jurídica, cuyo Representante Legal no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

b. Fotocopia de la Cámara de comercio Vigente (no más de 30 días de expedición) en donde conste que puede adelantar el suministro de los bienes relacionados en el II acápite del presente estudio.

c. Acreditar el Representante Legal mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales que no posee antecedentes penales.

d. Copia del certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante Legal de la Persona Jurídica, en donde certifique que a la fecha no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

e. Copia del certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica en donde certifique que a la fecha no registra sanciones fiscales vigentes.

f. Copia de los certificados de experiencia o de contratos celebrados con entidades similares.

g. Aportar la certificación de pago al día de aportes parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social, en el marco de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

h. Registro Único Tributario (RUT).

i. Certificado de Existencia y Representación Legal.

V. Valor estimado del contrato

a. Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

Conforme al análisis del sector en donde se analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 43211600 - Accesorios para computadoras, que se adjunta al presente estudio y de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE, el Gerente de la ESE deja constancia en el correspondiente anexo, que no es necesaria la obtención de varias ofertas, teniendo en cuenta que la idoneidad y experiencia, previamente verificada por la dependencia que presenta la necesidad, son factores suficientes que justifican su contratación.

b. Valor

El valor del servicio para desarrollar este objeto, es hasta por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.610.000) M/CTE**. Incluido el IVA, fletes y demás impuestos, los cuales son asignados con cargo al presupuesto para la vigencia del presente año 2025 de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO.

c. Forma de Pago

Perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado de la siguiente manera: Un único pago previo cumplimiento del objeto del contrato y acta de Recibo a satisfacción y liquidación.

El pago se realizará previa acta de liquidación, acompañado de los pagos al sistema de seguridad social y mediante Recibido a Satisfacción expedido por la Técnico Área Salud de la ESE.

NOTA 1. Los pagos relacionados serán cancelados con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **39** de fecha 27 de febrero de 2026, expedidos por la Técnico Área Salud de la ESE.

NOTA 2. El CONTRATISTA deberá acreditar para el pago al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social atendiendo lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d. Determinación de la Concordancia del Objeto del Contrato con el Rubro presupuestal a través del cual se financia.

El Contrato se paga con cargo al Rubro presupuestal No 212020100301-110000-3212899, denominado Materiales y suministros de oficina - FTE: Disponibilidad Inicial - CPC: Papeles n.c.p., y el rubro 24502080010204-123227- 87130, Equipo de comunicaciones e informática mantenimiento denominado, para la vigencia fiscal del año 2026. Para atender el costo del Contrato a celebrarse, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° **39** de fecha 27 de febrero de 2026.

VI. Criterios de Selección

En la Contratación Directa de Suministro en razón de la cuantía, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN FRANCISCO BERBEO** contratará con la persona jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando cuente con la habilitación jurídica necesaria, lo cual es verificado por la Entidad. Se considera procedente la misma, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos previamente definidos que se describen en la necesidad y que hacen referencia a una *Persona Jurídica y* que esencialmente su razón social le permita suministrar el conjunto de bienes y elementos descritos en el II capítulo del presente Estudio Previo.

VII. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, tal como aparece en la siguiente tabla:

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Económicos	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	4	Bajo	No	Gerente de la ESE	marzo 02 de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	No ejecución del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Menor	4	Bajo	No	Gerente de la ESE	marzo 02 de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Que el objeto a contratar no se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Mayor	5	Medio	No	Gerente de la ESE	marzo 02 de 2026	Antes de la firma del contrato	Verificación de que el objeto esté relacionado en el PAA de la entidad	Inmediato
4	General	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la ESE para promover y adelantar la contratación, incluyendo el riesgo de contratar a quien no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el estudio previo, o se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Gerente de la ESE	marzo 02 de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad Post tratamiento	Impacto Post Tratamiento	Valoración del Riesgo Post Tratamiento	Categoría Post tratamiento	Afecta la ejecución del Contrato?	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	**General**	**Interno**	**Contratación**	**Operacionales**	Incumplimiento en la publicación del contrato o en el desarrollo de la operación de registro presupuestal, así como su desarrollo de manera tardía.	Ejecución tardía del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Mayor	5	Medio	No	Gerente de la ESE	Fecha de suscripción del contrato	Tres días después de la firma del contrato.	Firmar el contrato, efectuar el registro presupuestal y la publicidad en el SECOP del contrato oportunamente.	Una vez suscrito el contrato – Para la publicación en el SECOP máximo 3 días después de su suscripción
6	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacionales**	Incumplimiento con el objeto del contrato.	Que se incrementen o disminuyan los costos y consecuentemente el tiempo de ejecución del contrato.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las Consecuencias	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Plazo de entrega de los elementos	Fecha de terminación	Verificación y Acta de Recibo a satisfacción, conforme a las especificaciones definidas en el II acápite del presente estudio	Dentro del plazo del contrato
7	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	Abandono de las obligaciones contractuales pactadas	Agotamiento del presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato, y no atender eficazmente las necesidades de la Entidad	Improbable	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las Consecuencias	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Plazo de entrega de los elementos	Fecha de terminación	Verificación y Acta de Recibo a satisfacción, conforme a las especificaciones definidas en el II acápite del presente estudio	Dentro del plazo del contrato
8	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacionales**	Terminación unilateral del contrato	Retraso en la ejecución del servicio contratado y consecuente incumplimiento en su entrega.	Improbable	Menor	4	Bajo	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Plazo de entrega de los elementos	Fecha de terminación	Verificación y Acta de Recibo a satisfacción, conforme a las especificaciones definidas en el II acápite del presente estudio	Dentro del plazo del contrato
9	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Financiero**	Discrepancias en la terminación y liquidación del contrato	Pueden generar pérdidas o afectar las utilidades esperadas por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Aceptar	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Gerente de la ESE	Plazo de entrega de los elementos	Fecha de terminación	Verificación y Acta de Recibo a satisfacción, conforme a las especificaciones definidas en el II acápite del presente estudio	Dentro del plazo del contrato
10	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Políticos**	Reclamos de tercero por la ejecución del contrato	Pueden variar las condiciones económicas inicialmente pactadas entre las partes.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Aceptar	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Gerente de la ESE	Plazo de entrega de los elementos	Fecha de terminación	Verificación y Acta de Recibo a satisfacción, conforme a las especificaciones definidas en el II acápite del presente estudio	Dentro del plazo del contrato

No sobre mencionar la procedencia de la celebración del presente contrato, en la medida que la ley de garantías plantea como excepción para su cumplimiento, las instituciones de salud, al decir:

> "Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.
>
> Queda exceptuado lo referente a … los contratos … que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."

Así lo ha entendido el DAFP cuando ha conceptuado:

> "Conforme a lo anterior, tanto la vinculación en nómina como la contratación pública exceptúa a las entidades sanitarias y hospitalarias, como las Empresas Sociales del Estado, sin hacer ningún tipo de restricción, tal como así lo expresó la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto con Radicado Interno núm. 2191 (11001-03-06-000-2013-00534-00) de fecha 3 de diciembre de 2013, Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas: (…)
>
> Por lo tanto, las entidades sanitarias y hospitalarias, como las Empresas Sociales del Estado, están exceptuadas de las restricciones de la ley de garantías, …" (Concepto 209601 de 2023 DAFP)

Y en concepto adicional:

> "En este orden de ideas, se considera que las entidades sanitarias y hospitalarias, **como es el caso de las Empresas Sociales del Estado se encuentran exceptuadas de las restricciones de la Ley 996 de 2005 por expresa disposición normativa,** en consecuencia, no se evidencia ninguna prohibición para que durante la aplicación de la ley de garantías una ESE provea sus empleos, pues no existe norma que lo prohíba." (Concepto 124341 de 2023 DAFP)

Como no existe prohibición, se procede a adelantar el presente contrato.

V. Garantías para el Proceso de Contratación.

VIII. CONSTITUCION DE GARANTÍAS.

El estatuto de contratación menciona:

> "ARTÍCULO 27. -ESTIPULACIÓN DE GARANTIAS: (…)En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre **en cuanto superen la cuantía de Treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse** de manera expresa"

Como en el presente caso no resultan obligatorias, no se exigirán por razón de la cuantía.

Los presentes estudios previos se expiden a los tres (03) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Presentados por,



KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA
Gerente

Revisó: Asesor Jurídico ESE